

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARIELA LÓPEZ SOSA Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

Mariela López Sosa, y suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 34 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en materia de mejora regulatoria y mejores prácticas sobre la paridad de género, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las regulaciones son los instrumentos donde se establecen los criterios y condiciones mediante las cuáles se llevará a cabo la actuación de la estructura gubernamental y al mismo tiempo, cómo debe ser la interacción y las condiciones en que llevarán a cabo sus actividades los agentes que son regulados.

La mejora regulatoria es la política pública para la creación de normas claras, para que los trámites sean simplificados, favoreciendo instituciones eficaces encaminadas al mayor valor posible de los recursos y del óptimo funcionamiento de la actividad económica.

Algunos aspectos de importancia de la mejora regulatoria es la importante contribución para la simplificación y transparencia normativa, esto es, para la creación de empresas, para trámites administrativos durante su operación, para la calidad de sus servicios y finalmente para su correcta operación, lo que resulta en beneficios directos e indirectos como el aumento a la inversión, fomento a la competencia, favorece la reducción a la informalidad, y propicia el acceso a otros beneficios como el crédito a las empresas y la seguridad social a la población. Además, de ser hoy en día un instrumento eficaz para reducir la corrupción que se da por intentar evitar los costos que genera cumplir con la misma regulación.¹

Por otra parte, existe la segunda interacción de las personas que han iniciado la vida empresarial y por lo tanto han emprendido un negocio generando una ineludible relación con el gobierno, y se configura mediante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias como medidas de supervisión y control respecto a las condiciones de operación, protección civil, salud y el medio ambiente. Esos actos de autoridad obligadamente día con día deben ser más innovadores, eficientes y justos, para que no impacten negativamente en la productividad, competitividad y desarrollo de cualquier negocio.

Cabe señalar que la implementación de la mejora regulatoria, siempre tendrá un impacto importante en el incremento de los niveles de productividad y crecimiento económico en las entidades federativas y municipios del país, ya que la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades productivas conllevan formalidad, crecimiento y desarrollo.

Es decir, la mejora regulatoria es facilitar y reducir costos de cumplimiento de la regulación. **En ese sentido, la orientación general a las empresas agremiadas permitirá soslayar omisiones o violaciones a la regulación en materia de paridad que cada vez cobra mayor contundencia en la vida laboral y de negocios, de tal forma que el cumplimiento de la regulación permitirá evitar sanciones o costos de incumplimiento.**

Ahora bien, en el andamiaje legal de las estructuras gremiales de las empresas figuran las cámaras de comercio, de industria, confederaciones que las agrupan, las cuales son instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.²

Las cámaras empresariales, promueven y defienden nacional e internacionalmente las actividades de la industria, comercio, servicios y turismo y colaboran con el gobierno para lograr el crecimiento socioeconómico, así como la generación y distribución de la riqueza. Son órganos de consulta y colaboración del Estado.

Las entidades extranjeras o binacionales que tengan por objeto igual o semejante al de las cámaras que esta ley regula requerirán autorización de la Secretaría de Economía para operar en el territorio nacional.

Cuando un emprendedor debe cumplir numerosos trámites para obtener los permisos, las autorizaciones y los documentos necesarios para iniciar y operar una empresa, y tiene que tratar con muchas dependencias de los 3 niveles de gobierno, se generan redundancias, retrasos y costos adicionales.

Además del pago de derechos, cargos e impuestos, los empresarios incurren en un costo de oportunidad por el tiempo que invierten en cumplir con los trámites administrativos. Esto puede llevar también a la aparición de “intermediarios” que gestionan trámites (con frecuencia incurriendo en irregularidades) y hacen que el costo de apertura de una empresa sea excesivo.

Una cámara empresarial es un espacio natural para que entre empresas dialoguen y alcancen puntos de convergencia sobre mejores prácticas dentro de su entorno competitivo.

Las organizaciones son espacios de producción, de prestación de bienes o servicios específicos, pero también de socialización, donde se congregan personas de ambos sexos con características biopsicosociales diversas. Esto hace que ocurran la incompreensión, los conflictos, los desacuerdos y las prácticas discriminatorias.³ Hoy debemos combatir a toda costa esa situación mediante reformas incluyentes y de equidad.

La violencia de género u otro tipo de acción que atente contra la paz y la armonía en la organización se convierte en un fenómeno de alta gravedad, toda vez que provoca estados y síntomas de estrés laboral con reacciones postraumáticas en los trabajadores.⁴

Compañeras y compañeros, las cámaras empresariales y sus confederaciones en su entorno de comunicación natural, son un vehículo para favorecer las mejores prácticas en el sector económico e industrial, en general para la empresarialidad, sobre todo para los pequeños negocios que carecen de infraestructura suficiente que les permita instruir a su personal en las áreas fuera del objeto principal de su actividad. Por ello considerar fortalecer su regulación de manera conceptual de género, permitirá un cumplimiento de mejores prácticas evitando sanciones y estableciendo reglas claras en materia.

Si las cámaras empresariales explotan ese canal de comunicación e interacción con los comerciantes, podremos atender por otro frente algunos de los problemas que inciden en la actividad empresarial, como lo son la mejora regulatoria y sus bondades y las relacionadas con la paridad de género, y por ende, evitar consecuencias de incumplimiento.

Actualmente, en México hay en el marco normativo la Norma Mexicana NMX R 025 SCFI 2015, en igualdad laboral y no discriminación.

El Inmujeres, la STPS y el Conapred generan la certificación en dicha normatividad.

Aunado a lo anterior cabe mencionar que la Secretaría de Economía entre sus obligaciones y facultades tiene aquellas relativas al diseño, formento y promoción de instrumentos y mecanismos entre ellos aquellos de garantía, así como otros diversos esquemas de programas, políticas y acciones que generen y faciliten financiamientos, desarrollo y fortalecimiento del sector productivo e industrial nacional, siempre velando por que ello implique la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, considerando la perspectiva de género, por lo que es claro que las leyes son perfectibles y esta es la oportunidad de establecer en la ley, de manera clara y precisa dicha conceptualización.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con la propuesta:

En suma, la presente iniciativa pretende que cuando la Secretaría de Economía establezca con las cámaras empresariales y sus confederaciones las reglas del Sistema de Información Empresarial Mexicano, considere orientación sobre mejora regulatoria y las mejores prácticas sobre paridad de género.

Por lo expuesto, una servidora, junto con las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 34 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Único. Se **reforma** la fracción IV del artículo 34 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para quedar como sigue:

Artículo 34. La secretaría establecerá conjuntamente con las cámaras y sus confederaciones las reglas de operación del SIEM. Estas reglas de operación deberán considerar por lo menos los siguientes aspectos:

I. a III. ...

IV. Estructura de la información para estimular actividades económicas, integración de cadenas productivas, **orientación general sobre la mejora regulatoria, las mejores prácticas sobre paridad de género** y oportunidades de negocios;

(...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 El ABC de la mejora regulatoria (comers.gob.mx).

2 ¿Qué es una cámara empresarial?, Consultas de Orientación, portal de trámites y servicios, SAT.

3 La perspectiva de género en el sector empresarial. Problemas, tendencias y buenas prácticas (redalyc.org).

4 Ibídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.

Diputada Mariela López Sosa (rúbrica)